



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO (EJECUCION SENTENCIA)
RADICADO NUMERO 2016 – 237

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, junio diez de dos mil veintiuno.

Dentro de la presente ejecución adelantada como consecuencia de la sentencia proferida dentro del proceso adelantado por CLARA INÉS PRADA SERRANO, MARIA ROSARIO PRADA SERRANO Y HÉCTOR ADOLFO PRADA SERRANO contra OLGA FLÓREZ DE MANTILLA (Q.E.P.D.) y BENEDICTO GOMEZ QUINTERO para efectos de ejecutar la sentencia proferida, se libró la orden de pago correspondiente y se dispuso la notificación personal de los demandados.

Así las cosas, para efecto de continuar con el tramite respectivo, es necesario requerir a la parte ejecutante para que diligencie las notificaciones de los señores JAIRO MANTILLA FLÓREZ, ORLANDO MANTILLA FLÓREZ, AMANDA MANTILLA FLÓREZ y ALFREDO MANTILLA FLÓREZ demandados en la presente ejecución en calidad de herederos de la señora Olga Flores Mantilla

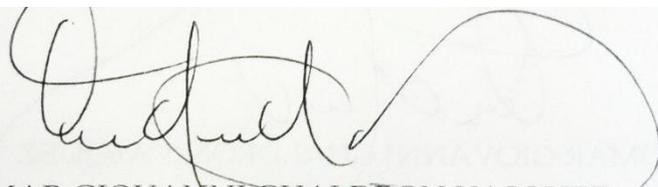
Para el efecto se concede al ejecutante el término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **11 de junio de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.